



Resolución Legislativa N°. 029-SG-CMSMB-2019-NA
San Miguel de Los Bancos, 13 de marzo de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*.

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98, define el acto administrativo *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal *“Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;

Que, el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”*;

Que, el artículo 2 de la reforma a la ordenanza municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y venta de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón San Miguel de los Bancos que sean urbanos determina que: *“Se encuentran en capacidad legal para ser beneficiarios de la adjudicación de lotes de terreno de propiedad del Estado, dentro del cantón San Miguel de los Bancos, todas las personas naturales o jurídicas, que hayan sido posesionarias de terrenos, en las áreas urbanas y centros poblados urbano-rurales, que no posean escrituras y que la municipalidad declare urbanos, de manera pacífica y continua al menos por tres años consecutivos”*;

Que, el artículo 3 ibídem, determina los requisitos que deben presentar las personas naturales o jurídicas interesadas en la legalización de sus asentamientos en terrenos municipales;

Que, con oficio s/n de fecha 29 de marzo de 2018, el señor BAUDILIO ELICEO ZAMBRANO SOLORZANO, solicita a la señora Alcaldesa de San Miguel de los Bancos Ing. Sulema Pizarro Cando *“autorice a quien corresponda se adjudique el lote de terreno signado con número ONCE (11), manzana SESENTA Y TRES (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Gralarias, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos”*;

Que, con sumilla inserta al oficio referido en el considerando que antecede, la Ing. Sulema Pizarro Cando Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a secretaria General atender requerimiento;

Que, los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón San Miguel de los Bancos, certifican que no se encuentra inscrita ninguna escritura del inmueble signado con



número **ONCE** (11), manzana **SESENTA Y TRES** (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Galarías, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos;

Que, el levantamiento planímetro, realizado por el topógrafo de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, con fecha enero 2019, determina: cuadro de linderos y coordenadas del lote de terreno signado con número **ONCE** (11), manzana **SESENTA Y TRES** (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Galarías, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos;

Que, el informe técnico N° 0014-JAC-2019, de la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, identifica: datos y linderos del lote de terreno signado con número **ONCE** (11), manzana **SESENTA Y TRES** (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Galarías, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos;

Que, con memorando número 017- DPOT-GADMSMB-2019, de fecha 16 de enero de 2019, el Ing. Carlos Castro en su calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, remite a Secretaría General: Certificado de Riesgos, Informe de Regulación Urbana (línea de fábrica) y validación de plano del lote de terreno signado con número **ONCE** (11), manzana **SESENTA Y TRES** (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Galarías, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos;

Que, con memorando número MEM-041-AJ-GADMSMB-2019, de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito por la Doctora Letty Lara Procuradora Síndica Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, recomienda al Concejo Municipal que previo a la adjudicación del lote de terreno signado con número **ONCE** (11), manzana **SESENTA Y TRES** (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Galarías, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos debe **declarar bien mostrenco**;

Que, con informe N° 004-CP-GADMSMB-2019, de fecha 11 de marzo de 2019, la Comisión de Planificación Presupuesto y Urbanismo, considera procedente, para que pase a conocimiento del Concejo Municipal, el trámite de DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO, del lote de terreno signado con número **ONCE** (11), manzana **SESENTA Y TRES** (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Galarías, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos;

Que, con resolución legislativa N° 028-SG-CMSMB-2019-NA, el Concejo Municipal, resolvió declarar bien mostrenco lote de terreno signado con número **ONCE** (11), manzana **SESENTA Y TRES** (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Galarías, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

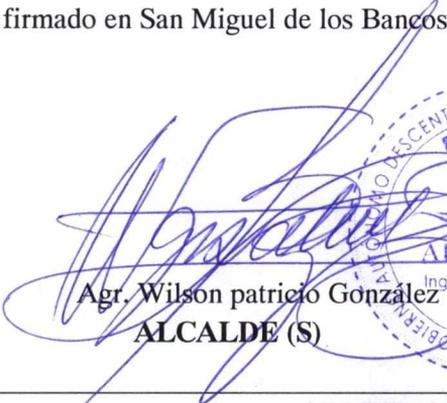
RESUELVE:

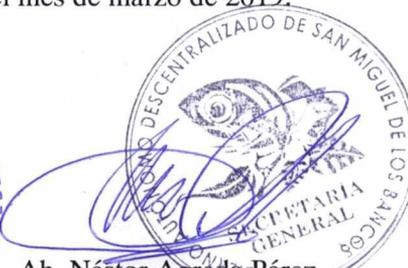
ARTÍCULO ÚNICO.- Adjudicar lote de terreno signado con número **ONCE** (11), manzana **SESENTA Y TRES** (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Gralarias, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos., al Señor BAUDILIO ELICEO ZAMBRANO SOLORZANO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis uno seis siete tres guion dos (130361673-2), de estado civil soltero.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.-**

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 13 días del mes de marzo de 2019.


Agr. Wilson patricio González
ALCALDE (S)


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
ALCALDIA
Ing. Sulema Pizarro
ALCALDESA
2014 - 2019


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 13 de marzo del año 2019, las 10H45.- **CERTIFICO** que, en Sesión Extraordinaria N° 07-SG-2019 del día miércoles 13 de marzo del año 2019, en el quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió **ARTÍCULO ÚNICO.- Adjudicar** lote de terreno signado con número **ONCE** (11), manzana **SESENTA Y TRES** (63) con clave catastral dos guion dos guion sesenta y tres guion once guion cero guion cero (2-2-63-11-0-0), con una superficie de 82,65 m², ubicado frente a la calle Las Gralarias, del Barrio San Vicente de la parroquia de Mindo, cantón San Miguel de los Bancos., al Señor BAUDILIO ELICEO ZAMBRANO SOLORZANO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis uno seis siete tres guion dos (130361673-2), de estado civil soltero.

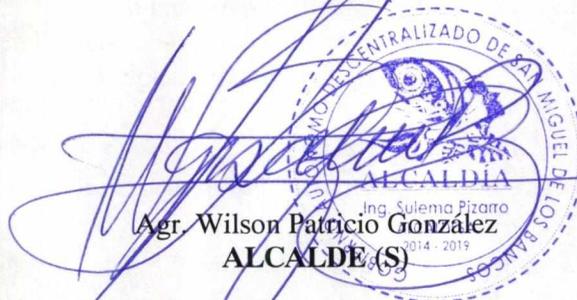

Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
SECRETARIA GENERAL



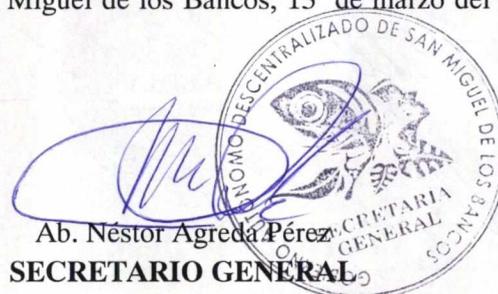
SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 13 días del mes de marzo de 2019, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente “**Resolución Legislativa N°. 029-SG-CMSMB-2019- NA**” y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 13 de marzo de 2019, a las 16H37.- **EJECUTESE.-**


Agr. Wilson Patricio González
ALCALDE(S)
Ing. Sulema Pizarro
2014 - 2019

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución No. **029-SG-CMSMB-2019-NA**, el Agr. Wilson Patricio González, Alcalde (S) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 13 de marzo de 2019.- San Miguel de los Bancos, 13 de marzo del 2019, a las 16H59.- **LO CERTIFICO.-**


Ab. Néstor Agreda Pérez
SECRETARIO GENERAL